CONTRATO DE COMPRA No. 198-2026 DEL 02 DE JULIO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES Y GERMAN ARIAS FLOREZ.

Entre el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA,** entidad pública del orden municipal, identificada con el NIT No. 809003128-2, representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.021 de Ibagué Tolima, nombrado como Gerente mediante Decreto No. 098 del 26 de marzo del 2024, posesionado mediante el acta de fecha 26 de marzo del 2024, debidamente facultado para celebrar el presente acto conforme lo dispuesto en los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 08 de abril de 2020, Acuerdo No. 001 del 22 de octubre del 2021 y Acuerdo No. 002 del 15 de octubre del 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor **GERMAN ARIAS FLOREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.372.034, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1472 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, manifestamos que hemos convenido celebrar el presente contrato de compra que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a la ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACION, DEMARCACION, DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE FLANDES TOLIMA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES. 1.-** Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.-** Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad. **3.-** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato. **4.-** Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo. **5.-** Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **6.-** Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes y elementos que le haya sido entregado. **B- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.-** Suministrar los elementos de señalización y demarcación requeridos por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Flandes Tolima, de conformidad a las siguientes características y valores unitarios:

ITEM	DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA.
1	AREA ADMINISTRATIVA	ACCESO A OFICINAS AREA ADM/TIVA	1	$43.000
2	GERENCIA	ACCESO A OF. GERENCIA	1	$43.000
3	SALA DE JUNTAS	ACCESO A SALA DE JUNTAS	1	$43.000
4	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA AREA ADM/TIVA	1	$43.000
5	No Fumar Resolución 1956 de 2008 Art. 4		1	$43.000
6	BAÑO (Pictograma hombre - mujer)	ACCESO A BAÑO USUARIOS (1)	3	$43.000
7	INSTRUCCIONES **"Cómo lavarse la manos"** (Organización Mundial de la Salud)	AREA DE LAVADO DE MANOS	3	$34.000
8	**URGENCIAS**	ACC. URGENCIAS PARTE POSTERIOR	2	$ 55.000
9	INFORMACION - **Externo**	PARTE EXTERNA DE LA VENTANILLA	1	$ 55.000
10	ATENCION AL USUARIO	AREA DE ATENCION AL USUARIO	2	$43.000
11	ORIENTADOR	AREA DE ORIENTADOR	1	$43.000
12	FACTURACION - **Colgante**	AREA DE FACTURACION	1	$55.000
13	ADMISIONES - **Colgante**	AREA DE ADMISIONES	1	$55.000
14	**AREA RESTRINGIDA** SOLO PERSONAL AUTORIZADO	ACC. A URGENCIAS - PARTE INTERNA (2), TRIAGE (2), FACTURACION (1)	5	$43.000
15	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA URGENCIAS	1	$43.000
16	No Fumar Resolución 1956 de 2008 Art. 4	SITIOS ESTRATEGICOS EN SALA ESPERA	1	$43.000
17	SILENCIO		1	$43.000
18	CONSULTORIO TRIAGE	ACCESO A CONSULTORIO TRIAGE	2	$43.000
19	ADMINISTRATIVA	AREA ADMINISTRATIVA TRIAGE	1	$43.000
20	ARCHIVO	ACCESO AL ARCHIVO	1	$43.000

21	TOMA DE SIGNOS VITALES	AREA TOAM DE SIGNOS VITALES	1	$43.000
22	ESTACION DE ENFERMERIA - **Colgante**	AREA DE ESTACION DE ENFERMERIA	1	$55.000
23	CONSULTORIO DE URGENCIAS	ACC. A CONSULTORIO DE URGENCIAS	2	$43.000
24	SALA EDA	ACCESO A SALA EDA	2	$43.000
25	LAVADO DE PACIENTES	AREA LAVADO DE PACIENTES	1	$43.000
26	REANIMACION	ACCESO AREA REANIMACION	1	$43.000
27	PROCEDIMIENTOS MENORES	ACC. A PROCEDIMIENTOS MENORES	1	$43.000
28	ROPA LIMPIA	AREA DE ROPA LIMPIA	1	$43.000
29	TRABAJO LIMPIO	ACCESO A TRABAJO LIMPIO	1	$43.000
30	TRABAJO SUCIO	ACCESO A TRABAJO SUCIO	1	$43.000
31	UTILICE 5 DE PROTECCION ELEMENTO PERSONAL	AREA DE TRABAJO SUCIO Y LIMPIO	2	$43.000
32	SALA IRA	AREA DE SALA IRA	1	$43.000
33	OBSERVACION PEDIATRICA - **Colgante**	AREA DE OBSERVACION PEDIATRICA	1	$55.000
34	OBSERVACION MUJERES - **Colgante**	AREA DE OBSERVACION MUJERES	1	$55.000
35	OBSERVACION HOMBRES - **Colgante**	AREA DE OBSERVACION HOMBRES	1	$55.000
36	INSTRUCCIONES **"Cómo lavarse la manos"** (Organización Mundial de la Salud)	AREA DE LAVADO DE MANOS	16	$34.000
37	LAVADO DE INSTRUMENTAL	ÁREA LAVADO DE INSTRUMENTAL	5	$39.000
38	ASEO	ACCESO A CUARTO DE ASEO	2	$43.000
39	USE GUANTES	AREA DE ASEO	2	$43.000
40	**GUARDIAN** (Agujas - Cortopunzantes)	AREA DE CADA GUARDIAN	8	$32.000
41	BAÑO (Pictograma hombre - mujer)	ACCESO A BAÑO PACIENTES	9	$43.000
42	BAÑO (Pictograma Mujer)	ACCESO A BAÑO ENFERMERIA	1	$43.000
43	BAÑO (Pictograma Silla de Ruedas)	ACCESO A BAÑO USUARIOS	1	$43.000

44	CAMILLAS	AREA DE CAMILLAS	1	$43.000
45	SILLAS DE RUEDAS	AREA DE SILLAS DE RUEDAS	1	$43.000
46	Logo SEGURIDAD DEL PACIENTE SOPORTE PORTA AVISOS DE IDENTIFICACION DE PACIENTES	EN CADA CAMA DE OBSERVACION (6 AISLADO (1)	7 7	$38.000 $95.000
47	FAVOR NO SENTARSE EN LAS CAMAS	SALAS DE OBSERVACION (6), AISLADO (1)	7	$43.000
48	VALORACION DE LA SEVERIDAD DE LA BRONQUIOLITIS - LA ESCALA DE TALL Y COLS	AREA DE PROCEDIMIENTOS (1)	2	$ 100.000
49	ESCALA DE GLASGOW	AREA DE REANIMACION	1	$ 100.000
50	SCORE DE SEVERIDAD SBO AGUDO - LACTANTE	OBSERVACION PADIATRICA	1	$ 100.000
51	POR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS	AREA DE PROC CONSULROTIO URGENCIAS (1)	2	$ 100.000
52	SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS		2	$ 100.000
53	LABORATORIO CLINICO	ACCESO AL LABORATORIO CLINICO	1	$43.000
54	LABORATORIO CLINICO SOLO PERSONAL AUTORIZADO	ACCESO AL LABORATORIO CLINICO	1	$43.000
55	FACTURACION	AREA DE FACTURACION	1	$43.000
56	SALA DE ESPERA	SALA ESPERA LABORATORIO CLINICO	1	$43.000
57	No Fumar Resolución 1956 de 2008 Art. 4	EN AREA DE SALA DE ESPERA	1	$43.000
58	RECEPCION MUESTRAS		1	$43.000
59	TOMA DE MUESTRAS		2	$43.000
60	TOMA MUESTRAS GINECOLOGICAS		2	$43.000
61	ADMINISTRATIVA		1	$43.000
62	ALMACENAMIENTO		1	$43.000

63	PROCESAMIENTO	CADA AREA RESPECTIVA LABORATORIO	1	$43.000
64	**AREA RESTRINGIDA** SOLO PERSONAL AUTORIZADO		1	$43.000
65	QUIMICA SANGUINEA		1	$43.000
66	INMUMONOLOGIA		1	$43.000
67	HEMATOLOGIA		1	$43.000
68	MICROSCOPÍA		1	$43.000
69	UROANALISIS - COPROANALISIS		1	$43.000
70	COLORACION		1	$43.000
71	LAVAOJOS	AREA DE LAVADO DE OJOS	1	$43.000
72	LAVADO DE MATERIAL	AREA DE LAVADO DE MATERIAL	1	$39.000
73	INSTRUCCIONES **"Cómo lavarse la manos"** (Organización Mundial de la Salud)	AREA DE LAVADO DE MANOS	4	$34.000
74	**GUARDIAN** (Agujas - Cortopunzantes)	AREA DE CADA GUARDIAN	2	$32.000
75	ASEO	AREA DE ASEO	1	$43.000
76	USE GUANTES	AREA DE ASEO	1	$43.000
77	BAÑO (Pictograma hombre - mujer)	ACCESO A BAÑO USUARIOS	1	$43.000
78	BAÑO (Pictograma mujer)	ACCESO A BAÑO FUNCIONARIOS	1	$43.000
79	FARMACIA	ACCESO A LA FARMACIA	1	$43.000
80	**AREA RESTRINGIDA** SOLO PERSONAL AUTORIZADO	ACCESO A FARMACIA	1	$43.000
81	No Fumar Resolución 1956 de 2008 Art. 4		1	$43.000
82	AREA ADMINISTRATIVA	CADA AREA RESPECTIVA DE LA FARMACIA	1	$47.000
83	AREA DISPENSACION		1	$47.000
84	AREA RECEPCION		1	$47.000
85	AREA VENCIDOS		1	$15.000
86	AREA PROXIMOS A VENCER		1	$15.000
87	AREA ALMACENAMIENTO		1	$47.000

88	AREA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		1	$47.000
89	AREA CADENA DE FRIO		1	$47.000
90	AREA DEVOLUCIONES, AVERIAS, RECHAZADOS		1	$20.000
91	NOMBRES DE ELEMENTOS	SITIO RESPECTIVO EN CADA ESTANTE	1	$15.000
92	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	ACC. A CONSULTORIO ODONTOLOGICO	1	$43.000
93	UNIDAD 1	AREA DE UNIDAD 1	1	$43.000
94	UNIDAD 2	AREA DE UNIDAD 2	1	$43.000
95	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA ODONTOLOGIA	1	$43.000
96	No Fumar Resolución 1956 de 2008 Art. 4	AREA DE SALA DE ESPERA	1	$43.000
97	EMPAQUETADO – ODONTOLOGIA	EN CADA SITIO ESPECIFICO	1	$43.000
98	LAVADO – ODONTOLOGIA		1	$43.000
99	SECADO– ODONTOLOGIA		1	$43.000
100	LAVADO DE INSTRUMENTAL – ODONTOLOGIA		1	$43.000
101	**GUARDIAN** (Agujas - Cortopunzantes) – ODONTOLOGIA		2	$32.000
102	INSTRUCCIONES **"Cómo lavarse la manos"** (Organización Mundial de la Salud) – ODONTOLOGIA	AREA DE LAVADO DE MANOS	1	$34.000
103	BAÑO (Pictograma hombre - mujer) – ODONTOLOGIA	ACCESO A BAÑO	1	$43.000
104	PELIGRO ELECTRICO	EN TABLEROS ELECTRICOS	8	$43.000
105	CAMILLA DE EMERGENCIAS	AREA CAMILLA DE EMERGENCIAS	1	$48.000
106	RUTA DE EVACUACION	TRAYECTO CORREDORES PARA INDICAR LAS RUTA DE EVACUACION	13	$43.000
107	RUTA DE EVACUACION		12	$43.000
108	RUTA DE EVACUACION	PUERTAS DE DEP INDICAR LA RUTA DE EVACUACION	9	$43.000
109	RUTA DE EVACUACION		9	$43.000
110	SALIDA DE EMERGENCIA		2	$43.000

111	SALIDA DE EMERGENCIA	PUERTAS DE INTERNA DE LAS AREAS PARA NDICAR SALIDAS DE EMERGENCIA EDIFICACION	2	$43.000
112	SALIDA DE EMERGENCIA	PUERTAS DE SALIDA PARA INDICAR LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DE LA EDIFICACION	3	$47.000
TOTAL AVISOS.			256	

2.- Entregar los bienes contratados nuevos y de primera calidad. 3.- Instalar y fijar la totalidad de la señalización y elementos de demarcación adquiridos por la entidad en los sitios previamente definidos por la supervisión, garantizando su correcta ubicación, visibilidad, adherencia y funcionamiento conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y señalización hospitalaria. 4.- Realizar la demarcación horizontal de pisos, zonas de circulación, áreas de seguridad, rutas de evacuación, puntos de encuentro, parqueaderos y demás espacios definidos por la entidad, utilizando materiales de alta resistencia y durabilidad. **5.-** Responder por la garantía legal de los bienes vendidos, para lo cual deberá proceder con el cambio en un término no superior a cinco (05) días. **6.-** Asumir los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte (hasta el lugar de entrega que indique por la Entidad) entre otros que se generen en esta contratación. **7.-** Las demás que sean necesarias y relacionadas con el objeto de contrato. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) MCTE,** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026.** El Hospital efectuará pagos parciales, al recibido a satisfacción de los bienes entregados a la Entidad y verificado por el supervisor del contrato y será liquidado conforme a los valores unitarios de los productos. Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** El informe de actividades. **b.** Cuenta de cobro. **c.** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **d.**- Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista cumplirá con las obligaciones del presente contrato será el municipio de Flandes. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **Quince (15) Días** contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del contrato, el HOSPITAL se obliga: **1.-**

Suministrar la información y elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas. **2.-** Realizar la supervisión del contrato. **3.-** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato en los términos pactados. **4.-** Todas aquellas que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Hospital podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD:** De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, el Hospital podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Hospital, por medio del Profesional Universitario, quien hará sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1).-** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2).-** Suscribir acta de inicio del contrato; **3).-** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4).-** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5).-** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias y solicitar modificaciones enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **6).-** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; **7).-** Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **8).-** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Flandes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. del Estatuto de Contratación de la Entidad "en los contratos que no superen los 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrá prescindirse de las garantías a juicio del Hospital" y dado que la cuantía del contrato a celebrar no supera dicho monto, la Entidad no solicitará la constitución de garantías para el presente proceso. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. -** El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes razones, i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del contrato;

iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- EXENCIÓN RELACIÓN LABORAL:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2° numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá vinculación laboral alguna con el Hospital, así como tampoco tendrá derecho al pago de prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el presente contrato, razón por la cual, el contratista será totalmente responsable del pago de estas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de esta dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ello. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al Hospital la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose los respectivos descuentos de los pagos que resulten a favor del contratista, descuentos que son autorizados con la suscripción del contrato, previa la declaratoria de incumplimiento al contratista por parte del Hospital, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y con observancia del procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y Ley 1150 de 2007, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá estar afiliado al sistema general de seguridad

social en salud, pensiones en calidad de cotizante independiente. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del Hospital. **PARÁGRAFO.** El contratista una vez suscrito el presente contrato, deberá afiliarse a riesgos laborales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición del certificado de Disponibilidad presupuestal y la firma de las partes, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente a las partes los presentados por el contratista, y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos (2) ejemplares, en el Municipio de Flandes– Tolima, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los dos (02) días de julio del 2026.

DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO
Gerente

GERMAN ARIAS FLOREZ
Contratista

HAROLD NORBEY FRANCO
Profesional Universitario.

Revisó Parte Legal. Carlos Mario Barrios Castillo. Abogado.